

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, por un presupuesto de contrata de 19.541.169,34 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado al efecto, en la que constá que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Juan Letamendi Murúa, residente en Madrid, calle del Barco, 24, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10,001 por 100, equivalente a pesetas 1.954.312,34, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 17.586.857 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Juan Letamendi Murúa, residente en Madrid, calle del Barco, 24, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, por un importe de 17.586.857 pesetas, que resultan de deducir pesetas 1.954.312,34, equivalente a un 10,001 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 19.541.169,34 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 17.586.857 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.403.304,23 pesetas para el ejercicio económico de 1962 y 14.183.552,77 pesetas para el año 1963.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 18.020.663,67 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

1962: 3.621.813,07 pesetas.
1963: 14.398.850,60 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 781.646,77 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convocan becas para asistencia a los cursillos de capacitación y perfeccionamiento profesional de carácter agrario.

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, correspondiente al día 14 de septiembre de 1962, páginas 13070, 13071, 13072, 13073 y 13076, se rectifican como sigue:

Cursillos para 1962-63 formulados por el Servicio de Extensión Agraria.

En el cursillo a celebrar en Lugo-Monforte sobre «Economía Doméstica» dice: «Fecha iniciación: (Sin fecha)», debiendo decir: «15-10-1963.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-Caldas de Reyes dice: «Clase de cursillo: Idem», debiendo decir: «Praticultura y Forrajes.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-Silleda dice: «Clase de cursillo: Idem», debiendo decir: «Cultivos en General.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-La Estrada dice: «Clase de cursillo: Cultivos en General», debiendo decir: «Praticultura y Forrajes.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-La Estrada dice: «Clase de cursillo: Praticultura y Forrajes», debiendo decir: «Cultivos en General.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-Túy dice: «Clase de cursillo: Cultivos en General», debiendo decir: «Praticultura y Forrajes.»

En el cursillo a celebrar en Pontevedra-Túy dice: «Clase de cursillo: Praticultura y Forrajes», debiendo decir: «Cultivos en General.»

En el cursillo a celebrar en Asturias-Pravia dice: «Clase de cursillo: Cultivos en General», debiendo decir: «Fruticultura.»

En el cursillo a celebrar en Asturias-Arriondas sobre Alimentación y mejora ganadera (aves) dice: «Duración: 20», debiendo decir «23.»

En el cursillo a celebrar en León-Ponferrada sobre «Suelos y Abonos» dice: «N.º de becas: 25», debiendo decir: «20.»

En el cursillo a celebrar en Valladolid-Medina de Rioseco sobre «Suelos y Abonos» dice: «N.º de becas: 20», debiendo decir: «25.»

En el cursillo a celebrar en Valladolid-Pozaldez sobre «Economía Doméstica» dice: «N.º de becas: 25», debiendo decir: «20.»

En el cursillo a celebrar en Valladolid-Tordesillas sobre «Maquinaria Agrícola» dice: «N.º de becas: 20», debiendo decir: «25.»

En el cursillo a celebrar en Zamora-Moraleja del Vino sobre «Suelos y Abonos» dice: «N.º de becas: 25», debiendo decir: «20.»

En el cursillo a celebrar en Zamora-Benavente sobre «Alimentación y mejora ganadera» (cerdos) dice: «N.º de becas: 30», debiendo decir: «25.»

En el cursillo a celebrar en Zamora-Benavente sobre «Fruticultura» dice: «N.º de becas: 20», debiendo decir: «30.»

En el cursillo a celebrar en Lérida-Tremp sobre «Fruticultura» dice: «Duración: 22», debiendo decir: «20.»

En el cursillo a celebrar en Lérida-Borjas Blancas sobre «Fruticultura» dice: «Duración: 23», debiendo decir: «20.»

En el cursillo a celebrar en Tarragona-Tivenys dice: «Clase de cursillo: Viticultura y Olivicultura (vides)», debiendo decir: «Cultivos Especiales.»

En el cursillo a celebrar en Tarragona-Montblanch dice: «Clase de cursillo: Cultivos Especiales», debiendo decir: «Viticultura y Olivicultura (vides).»

En el cursillo a celebrar en Huelva-Rociana del Condado dice: «Clase de cursillo: Idem (olivos)», debiendo decir: «Olivicultura y Viticultura (vides).»

En el cursillo a celebrar en Huelva-Palma del Condado dice: «Clase de cursillo: Olivicultura y Viticultura (vides)», debiendo decir: «Olivicultura y Viticultura (olivos).»

Cursillos de capacitación y divulgación agraria para 1962-63 formulados por la Delegación Nacional de Juventudes:

En el cursillo a celebrar en Madrid-Alcalá de Henares sobre «Alimentación del Ganado» dice: «Fecha iniciación: 3-2-1962», debiendo decir: «2-1963.»

RESOLUCION del Sindicato Español Universitario por la que se anuncia convocatoria serie E, número 2, de ayudas para adquisición de libros de texto, curso 1962-63.

El Sindicato Español Universitario, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del Patronato de Protección Escolar, de acuerdo con la autorización contenida en el apartado d) del artículo segundo de la Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo de 1962) convoca:

Concurso público de méritos para la adjudicación de 1.666 ayudas para la adquisición de libros de texto, por un crédito global de dos millones quinientas mil pesetas, figurado en el capítulo IV, artículo segundo, grupo segundo, concepto primero, del Plan de Inversiones para el año 1962, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril de 1962), de acuerdo con las siguientes bases:

I. Ayudas que se convocan, naturaleza y distribución de las mismas

1.º Se convocan 1.666 ayudas para adquisición de libros de texto con destino a estudiantes matriculados en Centros de

Enseñanza Superior, de Enseñanza Técnica de Grado Medio y Superior y de Centros asimilados, cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario

2.º La cuantía máxima de estas ayudas será de 1.500 pesetas. La dotación individual se determinará en cada caso, por los Jurados de Selección, teniendo en cuenta la capacidad económica familiar del solicitante y el coste de los libros de texto necesarios para los estudios que pretenda cursar.

3.º Se entiende por «ayuda para libros de texto» la dotación económica que se entrega al estudiante con la concreta finalidad de adquirir los libros de texto o de consulta necesarios para su adecuada preparación en los estudios que se proponga realizar. Por extensión, puede ser objeto de esta ayuda la adquisición del material o instrumental necesario para la realización de las prácticas ordinarias complementarias de las clases teóricas.

4.º Las ayudas convocadas se distribuyen por Distritos Universitarios, atendiendo al número de alumnos matriculados en los distintos Centros docentes que puedan acogerse a esta convocatoria. La distribución así establecida se expresa en el anexo I de esta convocatoria

II Presentación y tramitación de solicitudes

5.º Los solicitantes deberán formular su petición en el impreso oficial, cuyo modelo figura en el anexo número 2, que será facilitado por los Departamentos de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario de las Jefaturas de Distrito, Provinciales y Locales correspondientes, así como por las Comisarias de Distrito y Delegaciones Provinciales de Protección Escolar. Dichos impresos deberán ser cumplimentados con datos exactos y veraces, incurriendo en las sanciones previstas en el apartado IV de la Resolución de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19) quienes presenten alegaciones o datos falseados intencionadamente.

6.º No serán admitidas las solicitudes que hayan sido cubiertas de manera incompleta.

7.º El plazo para realizar la presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y concluirá el próximo día 20 de octubre.

8.º Las solicitudes deberán presentarse en las Jefaturas de Distrito, Provinciales y Locales del Sindicato Español Universitario de las que dependa el Centro docente en que vaya a seguir estudios el candidato durante el curso 1962-63.

III. Condiciones que deben reunir los solicitantes y criterios de selección

9.º Los candidatos al disfrute de estas ayudas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española
- Cursar los estudios en Facultad Universitaria o en Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior o Centros asimilados, cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario.
- Mostrar un normal rendimiento en los estudios.
- Acreditar insuficiencia económica familiar o propia en caso de vivir con independencia.

10. Atendidas las anteriores condiciones previas tendrán preferencia:

- Los estudiantes más necesitados económicamente.
- Los más capacitados intelectualmente.
- Los que habiendo tomado parte en los concursos ordinarios de becas no las alcanzan por falta de dotaciones suficientes.
- Los hijos de familias numerosas.
- Los que aleguen y demuestren situaciones especiales de carácter familiar o de otra índole.

11. Los Jurados de Selección podrán seleccionar para el disfrute de estas ayudas a solicitantes que sean beneficiarios de cualquier otra modalidad de protección escolar, siempre y cuando su situación económica sea tan apremiante que justifique la compatibilidad.

IV. Jurados de Selección

12. Las ayudas serán concedidas directamente por las Jefaturas del Sindicato Español Universitario de cada Distrito. A tal efecto en cada capital de los doce Distritos Universitarios se constituirá un Jurado de Selección, que estudiará las

solicitudes presentadas en todas las Jefaturas Provinciales y Locales comprendidas en cada Distrito, así como la cabecera del propio Distrito. Para ello dichas Jefaturas Provinciales y Locales remitirán inmediatamente de concluir el plazo de presentación de solicitudes al Jurado del Distrito Universitario correspondiente, debidamente informadas, las que se hayan recibido en dichas Jefaturas.

El Jurado de Selección estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito.

Vocales: Un representante de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario.

El representante de la Delegación de Hacienda de la capital del Distrito Universitario en los Jurados de Selección de becarios para el curso 1962-63.

La Regidora de la Sección Femenina del Sindicato Español Universitario del Distrito.

Los Jefes del Sindicato Español Universitario Provinciales y Locales de aquellas Jefaturas donde se hayan presentado solicitudes.

Los Delegados del Sindicato Español Universitario de los Centros docentes, cuyos estudiantes hayan solicitado beca.

Los Delegados de Ayuda Universitaria en los respectivos Centros docentes.

Actuará de Secretario del Jurado el Jefe del Departamento de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario del Distrito.

13. Cada Jurado de Selección se reunirá dentro de los tres días siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión de solicitudes, realizará la selección de acuerdo con los criterios anteriores, levantará acta de su actuación, razonando la selección que se realice, y remitirá copia de dicha acta al Departamento Nacional de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario, dentro del mes de octubre.

14. Una copia del acta será expuesta en los tablones de anuncios de las Jefaturas a fin de que puedan formularse en el plazo de diez días las reclamaciones que se estimen pertinentes por los solicitantes que se consideren postergados en su derecho. En cualquier caso sólo serán admitidas las que se promueven en términos comparativos.

V. Abono de las ayudas

15. Las ayudas convocadas se harán efectivas a los seleccionados mediante la entrega gratuita de una tarjeta que será canjeada por los libros o material escolar solicitado. Este canje se realizará en las Cooperativas del Sindicato Español Universitario de Madrid, Barcelona y Granada, exclusivamente para los estudiantes que cursen en Centros pertenecientes a dichos Distritos. En los restantes Distritos el canje será realizado en los servicios de librerías que establecerán las Jefaturas del Sindicato Español Universitario, siguiendo las instrucciones de esta Jefatura Nacional.

16. Para lo no previsto con carácter específico por la presente convocatoria regirán subsidiariamente las disposiciones vigentes sobre protección escolar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—El Jefe nacional, Rodolfo Martín Villa.

Sres. Jefes del Sindicato Español Universitario, Provinciales y Locales.

ANEXO PRIMERO

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, CURSO 1962-63

| | |
|------------------|-----|
| Barcelona | 217 |
| Granada | 112 |
| La Laguna | 35 |
| Madrid | 600 |
| Murcia | 67 |
| Oviedo | 92 |
| Salamanca | 83 |
| Santiago | 92 |
| Sevilla | 100 |
| Valencia | 100 |
| Valladolid | 167 |
| Zaragoza | 100 |

ENSEÑANZA SUPERIOR Y ASIMILADA

LIBROS DE TEXTO



PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POR DELEGACION SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

Póliza de 3.ptas.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO

Datos personales del alumno

A

Apellido 1.º Nombre.....

Apellido 2.º edad..... Domicilio de la familia.....

(Indique calle, número, localidad y provincia)

Estudios que comienza en el próximo curso (Indique año de estudio y modalidad de enseñanza)

Centro docente en el que cursará sus estudios (Indique nombre y localidad en que se encuentra)

Residencia que tendrá el alumno solicitante durante el curso

(Indique dirección postal completa)

Si es becario para el curso próximo, indique cuantía de la beca y organismo que la concedió

DATOS DE LA FAMILIA

B

Número de miembros que conviven dependientes del cabeza de la familia En total De ellos menores de 18 años De ellos mayores de 60 años

Profesión del cabeza de familia

Ingresos totales con que cuenta la familia en el año

Fincas rústicas o urbanas, industrias, comercios o acciones que posean los miembros de la familia que conviven en el hogar.....

Relacione el nombre y dirección de dos personas con las que no tenga parentesco familiar, que puedan informarnos sobre la insuficiencia económica de la familia

D.

Dirección:

D.

Dirección:

IMPORTANTE:

La inexactitud en la declaración llevará aparejada la privación inmediata del beneficio y la imposibilidad de solicitar cualquier ayuda de protección escolar en el futuro.

Rendimiento escolar

C

Estudios realizados en los dos últimos cursos.....

(Indique año, clase de enseñanza y Centro de estudios)

Calificaciones obtenidas:

| Curso penúltimo 196..... a 196..... | | Curso último 196..... a 196..... | |
|-------------------------------------|--------------|----------------------------------|--------------|
| Asignaturas | Calificación | Asignaturas | Calificación |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

Nombre y dirección de dos profesores que puedan facilitar una información más amplia acerca de su conducta en el Centro docente.

D.

Dirección:

D.

Dirección:

Libros para cuya adquisición solicita la ayuda:

D

| <u>Título</u> | <u>Autor</u> | <u>Año de edición</u> | <u>Precio</u> |
|---------------|--------------|-----------------------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En de de 196.....
Firma del solicitante,